



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Diez de julio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00105-00

En el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por DULCE BERMÚDEZ OLIVERO en contra de GLORIA JANETT ROJAS VARGAS y JHON EDISON BEDOYA VILLEGAS, se tiene que mediante memorial arribado por la apodera judicial de la parte demandante, se allegó constancia de notificación realizada al codemandado JHON EDISON BEDOYA VILLEGAS el 15 de mayo de 2023; sin embargo, al verificar el contenido de la comunicación remitida, no se logra evidenciar que fue remitido el auto que admite la demanda y que se le informó a la codemandada la manera correcta en la que se surte la notificación, pues le indicó que:

“se le informa que debe comunicarse con este Juzgado al siguiente correo: j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co; lo anterior, para que se surta la notificación personal del auto que admitió la demanda. Podrá escribirnos en el horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Debiendo advertirse que, ante el despacho debe acreditarse que se envió la notificación al canal digital del codemandado con sus respectivas piezas procesales y que se le informó la manera en cómo se surte la notificación, en coherencia con lo que dispone el artículo 08 de la Ley 2213 de 2022, informándole que deberá allegar escrito de contestación al correo electrónico j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el término de diez (10) días hábiles, mismos que empezaran a correr una vez efectuada la notificación, que se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos.

En tal orden de ideas, se requiere a la parte demandante para que acredite una notificación realizada en debida forma, la cual deberá ir acompañada del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 112
hoy 11 de julio de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **595b7c348c23179c915b920a3a720bd4008f15cd964fe1ed772b024778219ea7**

Documento generado en 10/07/2023 01:59:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>